

## **COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

Valladolid, 4 de octubre de 2012

Quiero que mis primeras palabras sean para recordar a mi amigo Pascual Fernández, Portavoz de Hacienda del Grupo Parlamentario Socialista, que siempre fue para mí una referencia tanto en el ámbito personal como en el profesional. Personas como Pascual Fernández dignifican la noble tarea de la política. Muchas gracias Pascual por tu ejemplo.

No tuve la oportunidad de despedirme en sede parlamentaria del conjunto de los empleados de las Cortes de Castilla y León, quiero aprovechar la mañana de hoy para trasladar a todos y cada uno de ellos mi más sincero agradecimiento por su profesionalidad, entrega y calidad humana que han hecho que el trabajo que desempeñé como parlamentario se haya podido desarrollar en un clima de cordialidad y armonía.

Por supuesto, también he de expresar mi más auténtica gratitud a los Grupos Parlamentarios por el nombramiento. Espero y deseo no defraudar la confianza que han depositado en mí. Me he comprometido públicamente a ejercer la presidencia con plena dedicación, imparcialidad, objetividad y transparencia, y este va a ser mi empeño a lo largo de mi mandato.

También quiero testimoniar mi agradecimiento a los Grupos Parlamentarios por permitirme comparecer ante esta Comisión de Hacienda. Me comprometí en este sentido, cuando tomé posesión, a sabiendas de que no había un respaldo reglamentario, pero con el convencimiento de que esta comparecencia es una manera de dar más transparencia a la importante gestión pública que se realiza por el Consejo de Cuentas, y que es necesario que la Institución que representa a los ciudadanos de Castilla y León conozca, valore y se pronuncie en su caso, sobre las propuestas y criterios que se van a observar en los tres próximos años.

El pasado 28 de marzo, con motivo de mi toma de posesión, puse de manifiesto el gran trabajo realizado por los Consejeros salientes, y, al mismo tiempo marqué unas nuevas pautas de gestión, consecuencia de la necesidad de que esta Institución se adapte a los nuevos tiempos y con la finalidad de que sea cada día más útil a la sociedad de Castilla y León, siendo consciente que para desarrollar esta labor el Consejo de Cuentas dispone de una acreditada, laboriosa y profesional plantilla de empleados públicos. Así pues, adopté una serie de compromisos que puedo condensar de la manera siguiente:

- Transparencia. Entendida desde distintos aspectos: tanto en la divulgación de los trabajos como en la gestión de la Institución, y la puesta a disposición de las Cortes de Castilla y León.
- Austeridad. Evidentemente, ahora más que nunca, en la administración de los recursos públicos ha de imperar una gestión sobria, totalmente alejada de cualquier gasto que pueda tener el carácter de excesivo o innecesario.
- Agilidad.- En el sentido de acortar los plazos en la emisión de informes para que se pueda conocer por los ciudadanos, con prontitud, cómo se gestionan las entidades fiscalizadas.
- Mantener buenas relaciones con el Tribunal de Cuentas.
- Independencia e imparcialidad en todas mis actuaciones.
- Recabar la colaboración de todo el Sector Público de Castilla y León.
- Divulgar el trabajo realizado por el Consejo de Cuentas pidiendo la colaboración, la ayuda y comprensión del conjunto de los medios de comunicación.

## Actividad desarrollada desde marzo de 2012

La ley 5/2011, de 19 de septiembre, modificó la composición del Pleno del Consejo de Cuentas prevista en la Ley reguladora 2/2002 de 9 de abril, estableciendo que el número de Consejeros es de tres. Desde el pasado 12 de marzo, fecha de toma de posesión de los nuevos Consejeros, el Pleno se ha reunido en varias ocasiones, adoptándose distintos acuerdos que por su interés vamos a reseñar:

### - Acuerdo sobre la determinación de los nuevos Departamentos y Programación de los trabajos correspondientes a los Planes Anuales de Fiscalizaciones ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Evidentemente era necesario adecuar los departamentos al cambio legislativo experimentado como consecuencia de la Ley 5/2011.

En estos momentos, a fecha de hoy, y de conformidad con el acuerdo adoptado, los trabajos pendientes son los que a continuación se relacionan:

- Departamento 1. Consejero Jesús J. Encabo Terry correspondiéndole:
  - \*Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, años 2010 y 2011.
  - \*Expedientes justificados al FCI correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.
  - \*Justificación de las subvenciones con anticipo del 100% ejercicio 2011.
  
- Departamento 2. Consejero Emilio Melero Marcos, correspondiéndole:
  - \*Informe anual del Sector Público Local de los años 2010 y 2011
  - \*Informe sobre la actividad económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León ejercicio 2010
  - \*Análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León.
  - \*Análisis del endeudamiento de los ayuntamientos capitales de provincia ejercicios 2010-2011.
  - \*Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Toro, ejercicio 2008.
  - \*Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, ejercicio 2008.
  
- Departamento 3. Consejero Miguel Ángel Jiménez García, correspondiéndole:
  - \*Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2009, 2010 y 2011.
  - \*Fiscalización de las subvenciones incluidas en el programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral ejercicio 2010.
  - \*Fiscalización de la Actividad de Fundaciones de Castilla y León.
  - \*Fiscalización de la gestión del Instituto Tecnológico Agrario, ejercicio 2011.
  - \*Subvenciones destinadas a la explotación de servicios deficitarios de transporte de viajeros, ejercicio 2011.
  - \*Fiscalización de la contratación de las empresas públicas de Castilla y León ejercicios 2010 y 2011.
  
- Otros acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo de Cuentas
  - *Sobre la consideración del Interventor General de la Junta de Castilla y León como interesado para formular alegaciones a los informes provisionales de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial.*

Los acuerdos del Pleno del Consejo de Cuentas números 113 y 114/2010, de 29 de diciembre, así como los 81 y 82/2011, de 3 de noviembre, aprobaron sucesivamente una serie de informes de Fiscalización: el de la Cuenta General de la Comunidad y el de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2007, ambos pertenecientes al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2008 y el de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008 y , por último, el de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2008, incluidos en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2010.

Tales acuerdos no incorporaron las alegaciones formuladas por el Interventor General, fundamentándose en que no eran “formuladas por el responsable del ente fiscalizado, según el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas” La motivación venía exigida por el artículo 54.1. c), segundo inciso, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se separaban, los citados acuerdos, del informe jurídico número 52/10, de 15 de diciembre, del Departamento Jurídico de la institución, en el que se concluía que “*La Intervención General de la Administración de la Comunidad ostenta la condición de sujeto interesado a los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y, en consecuencia, está legitimado para efectuar alegaciones al amparo del artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, a los Informes Provisionales relativos a la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León y a la fiscalización de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial*”. El Pleno consideró adecuado revisar el criterio de los acuerdos enumerados, y, en consecuencia, adaptarlo al criterio del informe jurídico 52/2010, de 15 de diciembre, y a tenor del artículo 20 c) de la Ley 2/2002, de 9 de abril y 42 g) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, por lo que en lo sucesivo el Interventor General será considerado interesado para formular alegaciones al informe provisional de la Cuenta General, Fondo de Compensación Interterritorial y expediente afines. Se propuso la adopción de esta decisión por el convencimiento de que era preciso acomodar los acuerdos del Consejo de Cuentas al informe jurídico que era expeditivo y concluyente.

- También se han aprobado, desde el 12 de marzo, los siguientes informes:

- Informe de la actividad económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2009, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones 2009.*
- Informe de fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2009, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones 2009.*
- Informe de fiscalización de la Orden de 11 de julio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles que conforman el inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones de 2011.*
- Informe de fiscalización de la contratación del Sector Público Local, ejercicios 2009 y 2010, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones de 2011.*
- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad año 2009.*
- Fiscalización de la gestión de los recursos humanos de las empresas públicas del Sector Público Local, ejercicio 2008.*

Con vistas a que las Cortes de Castilla y León conozcan la situación de los trabajos de todos los informes de fiscalización pendientes, se pone de manifiesto la siguiente información:

El calendario de aprobación previsto es el siguiente:

Durante el año 2012:

“Ayuntamiento de Toro (Zamora), ejercicio 2008”; “Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ejercicio 2008”; “Contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009”; “Informe Anual del Sector Público Local, 2010”; “Expedientes Justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, 2010”.

Durante el año 2013:

“Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, ejercicio 2011”; “Endeudamiento de los Ayuntamientos de Capitales de Provincia, 2010 y 2011”; “Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010”; “Contratación de las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma, 2010 y 2011”; “Subvenciones de Apoyo a las Familias”; “Control Interno de la Gestión económico-financiera de las Entidades Locales”; “Cuenta General, ejercicio 2010”; “Contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, 2010”; “Expedientes Justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, 2011”; “Informe Anual del Sector Público Local, 2011”; “Gestión del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, 2011”.

Para el Año 2014:

“Cuenta General, ejercicio 2011”; “Contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011”.

Y, finalmente, para el Año 2015:

“Justificación de las Subvenciones con Anticipo del 100%, ejercicio 2011”; “Subvenciones a los Servicios Deficitarios de Transporte Público, 2011”.

Como se comprobará, hay un listado importante de informes pendientes de aprobarse. No obstante, entendemos que posiblemente haya que modificar los Planes pendientes con vistas a establecer una etapa de transición, si es que se aprueban las modificaciones normativas que enunciaremos y describiremos más adelante.

- Otras iniciativas puesta en marcha

Decía en mi toma de posesión que tenía el propósito de estimular el cumplimiento de las obligaciones por parte de las distintas entidades del Sector Público, siempre en un clima de colaboración. Por este motivo, y más aún por estar convencido de que era necesaria la cercanía al conjunto de las Instituciones de Castilla y León, inicié una ronda de visitas a distintos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, a todas las Diputaciones Provinciales, y al Consejo Comarcal del Bierzo, con vistas también a conocer de manera directa las preocupaciones y problemas de nuestro mundo local. He visitado los siguientes municipios: Ávila, Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Astorga, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Segovia, Soria, Valladolid, Medina del Campo, Laguna de Duero, Arroyo de la Encomienda, Zamora y Benavente. En definitiva, me he reunido con 32 representantes de las Entidades Locales de Castilla y León, y he podido comprobar la apurada situación económica en la que se encuentran y su legítima reclamación de una nueva financiación local.

También he visitado a las cuatro Universidades de Castilla y León, y sus Rectores me han transmitido su honda preocupación por las dificultades que tienen para gestionar económicamente sus respectivos centros.

En relación con el Ejecutivo he de señalar que el pasado mes de junio me reuní con la Consejera de Hacienda, Pilar del Olmo y el Interventor General, Santiago Salas, con los que intercambié impresiones para mejorar la remisión de la documentación entre la Consejería de Hacienda y el Consejo de Cuentas. Estábamos convencidos que uno de los aspectos clave para mejorar y conseguir una agilización en la emisión de los informes de fiscalización es

conseguir el envío telemático de toda aquella documentación que sea posible, eliminando, siempre que sea factible, el soporte en papel. En esta línea, he de decir que estamos trabajando con la finalidad de llegar a acuerdos que permitan el envío telemático de la documentación, estableciendo las garantías oportunas sobre su autenticidad, aspecto importante en el ámbito de la auditoría. Nuestro objetivo es que esto se pueda concretar en este próximo trimestre.

Por último, culminé mi ronda de reuniones con el Presidente de la Junta de Castilla y León que expresó su pleno apoyo al Consejo de Cuentas y me animó a introducir reformas e iniciativas que permitiesen acercar esta Institución a los ciudadanos.

El mundo local ha sido una preocupación en el quehacer de estos meses, los datos en materia de rendición de cuentas no son en absoluto satisfactorios y en el seno del Consejo de Cuentas estamos persuadidos de que hay no sólo que estimular, sino también, introducir medidas realmente innovadoras. Emilio Melero, responsable de este Departamento, y yo, hemos tenido reuniones con distintos ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma que no habían cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones de rendir cuentas, con el afán de conocer los motivos de dichos incumplimientos, la relación de municipios es la siguiente: Guijuelo, Villamayor de Armuña, Candeleda, Toro, Cuéllar, San Ildefonso, Villablino, Benavente, León, Valverde de la Virgen y Villaquilambre. He de resaltar que estas reuniones han sido provechosas e ilustrativas. Los Alcaldes han sido colaboradores y han transmitido sus inquietudes y preocupaciones, y nos han puesto de manifiesto las dificultades en la que se encuentran estos municipios, todos ellos de más de 5.000 habitantes, para cubrir de una manera estable la plaza de Interventor. No obstante, el informe que se está elaborando en estos momentos sobre el análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, nos dará una imagen bastante fiel de lo que sucede.

Sin embargo, sí podemos apuntar algunas de las causas que explican la situación actual. Los responsables de la gestión económica y contable de las Entidades Locales son los Interventores o Secretarios Interventores, que tienen unas peculiaridades muy especiales dentro del mundo funcional.

- 1) Por un lado, los Secretarios Interventores tienen que compatibilizar su función de control como interventores con la fe pública como secretarios, así como con responsabilidades en la gestión.
- 2) Su formación en contabilidad pública no viene apoyada de una forma adecuada desde la oferta de créditos de las universidades de Castilla y León, siendo este ámbito fundamental para el desarrollo de su trabajo.
- 3) La existencia de una gran cantidad de plazas vacantes que generan una gran movilidad de los funcionarios, con acumulaciones de municipios, a veces excesivas, y con cobertura de plazas a través de procedimientos que, lejos de ser excepcionales como contempla la ley, se convierten en habituales.

Al mismo tiempo hemos pensado en el seno del Consejo de Cuentas que era necesario tomar nuevas iniciativas. Así, nos hemos dirigido a los 171 municipios que nunca han rendido cuentas, tanto al Alcalde como al Secretario-Interventor para que nos manifestasen formalmente su compromiso de presentar las cuentas correspondientes a los años 2003 al 2011, y cumplimentasen un cuestionario. Este trabajo se ha desarrollado a lo largo del mes de julio y sin ánimo de ser exhaustivo, el resultado a fecha 1 de octubre es el siguiente:

- Se han remitido 171 escritos a Alcaldes y 137 a Secretarios-Interventores.
- Hemos recibido contestación de 64 con su cuestionario cumplimentado.
- Dos han solicitado prórroga.
- No han contestado 115 municipios.
-

El pasado 28 de septiembre tuvimos la oportunidad, gracias a la Diputación Provincial de Palencia, que ha demostrado una gran sensibilidad en esta materia, de celebrar una jornada “Sobre la rendición de cuentas y el deber de colaboración”, enmarcada dentro del Día de la Provincia y a la que asistieron numerosos alcaldes, concejales y secretarios. He de expresar públicamente mi agradecimiento a dicha institución por invitarnos a participar en una fecha tan especial, lo que pone de manifiesto su sentido de la responsabilidad. En esta línea queremos seguir avanzando, y estamos convencidos que hay que seguir estimulando a los responsables de las entidades locales en un clima de colaboración y cercanía.

Es cierto que la Ley 2/2012 de Economía Sostenible ha establecido en su artículo 36 que todas las entidades locales que no remitan la liquidación del presupuesto al Ministerio de Economía y Hacienda verán retenidas las entregas a cuenta en la participación de los tributos del Estado que les corresponda. Es indudable que esta normativa ha supuesto un importante incremento en la remisión de las liquidaciones presupuestarias ante la retención de importantes ingresos.

Según se ha podido ver en los distintos medios de comunicación, el borrador de la nueva Ley de las Haciendas Locales es posible que establezca que las Entidades Locales que no rindan cuentas no tengan acceso a la financiación.

El Consejo de Cuentas en su informe sobre el Sector Público Local correspondiente al ejercicio 2009, de fecha 27 de enero de 2012, manifestaba que tanto por la Junta de Castilla y León como por las Cortes de Castilla y León, deberían adoptarse medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento, por las Entidades Locales, de la obligación de rendir sus cuentas ante el Consejo. Y añadía, entre las posibles medidas a adoptar, está la de condicionar normativamente la concesión y pago de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General al órgano de control externo, medida que ya ha sido aplicada por otras Administraciones con finalidades similares.

Evidentemente, desde el Consejo de Cuentas tenemos el convencimiento que sería una medida efectiva, al igual que lo ha sido el artículo 36 de la Ley de Economía Sostenible, y contribuiría a favorecer la transparencia del Sector Local. Pero al mismo tiempo, entendemos que del incumplimiento de una obligación de esta importancia ha de responder personalmente quién ha de rendir, justificar, formar, intervenir o aprobar las cuentas. Así, se daría el caso, de que los vecinos del municipio sufrirán las consecuencias de ver retenidos los ingresos, ayudas o subvenciones que dejaría de recibir el municipio, mientras que los autores de este incumplimiento quedarían al margen de cualquier responsabilidad. Por eso, desde el Consejo de Cuentas entendemos, como expondremos más adelante, que es preciso, además de esas medidas, siempre informando previamente a la Federación Regional de Municipios y Provincias, establecer legalmente el deber de colaboración, así como el establecimiento de multas coercitivas para aquellos que incumplan con sus obligaciones.

- Nueva página web:

También manifesté que uno de los principios que impregnarían la actuación del Consejo de Cuentas sería la transparencia. Tanto en la divulgación de los trabajos como en la gestión de la Institución y la puesta a disposición de las Cortes de Castilla y León. Por este motivo nos pareció que era necesario renovar y mejorar la página web, haciéndola más moderna, accesible y funcional, y al mismo tiempo incorporar nuevos aspectos que permitiesen conocer de una manera amena y rigurosa los trabajos e informes del Consejo de Cuentas. Así, se han incorporado las denominadas “notas resumen” que son informes abreviados y fieles de los informes de fiscalización que van dirigidos de modo principal a los ciudadanos no expertos, y que han sido supervisados previamente por la Dirección de Fiscalización. Asimismo, se incluye información estadística que permite un mejor y más exhaustivo conocimiento de la realidad económico-financiera de Castilla y León. La página web se ha elaborado por los mismos

empleados del Consejo de Cuentas que han acreditado su pericia y profesionalidad. Como ya he expresado con anterioridad, deseábamos que la página web fuese más accesible, utilizable por los ciudadanos, sin perder rigor y fiabilidad. Los datos son esclarecedores, y hablan por sí mismo. Teniendo en cuenta que la nueva página se puso en marcha el pasado 29 de junio podemos evaluar ya los tres primeros meses de funcionamiento: el resultado ha permitido triplicar el número de visitas pasando de una media mensual de 2.100 visitas en el periodo julio-septiembre de 2011 a una media mensual de 6.700 visitas en el mismo trimestre del presente año.

### **La razón de ser de este órgano de control externo**

En las circunstancias actuales, sería incomprensible no referirme al debate que se ha suscitado sobre la viabilidad de este órgano de control externo. Soy plenamente consciente que desde algunos ámbitos se está cuestionando la existencia de esta clase de instituciones. Creo, como ya he dicho en otras ocasiones, que el objetivo que subyace en determinadas corrientes de opinión, no es tanto poner en solfa la existencia de esta Institución, sino cuestionar el Estado Autónomico surgido a raíz de la Constitución de 1978. En algunos sectores se está utilizando la equivalencia de autonomía con despilfarro. Creo que es profundamente injusta esta postura, y, omite la enorme mejora que se ha producido en la calidad de vida de los españoles en estos treinta últimos años. Al mismo tiempo, lo que ha revelado, es que no todas las CCAA han sido igual de eficientes y que, con frecuencia, se ha cultivado y exacerbado el aspecto identitario sobre una eficiente gestión de los servicios públicos. Evidentemente, desde la culminación de las transferencias de sanidad y educación, así como la puesta en marcha de la Ley de Dependencia, las CCAA gestionan las competencias más sensibles para los ciudadanos, y consiguientemente las que generan un mayor gasto. La profunda crisis económica obliga a los gobernantes, con razón, a ser mas eficientes y a analizar de una manera exhaustiva en qué y cómo se gasta y la eliminación de todo aquello que no sea necesario. Por ello, entra dentro de la lógica que el gobernante sea tremendamente selectivo con el gasto público, eliminando la grasa administrativa, y aquello que no satisfaga directamente las necesidades de los ciudadanos.

Ante la coyuntura actual, hemos de plantearnos la vigencia del Consejo de Cuentas, con la cara descubierta, no sólo desde el punto de vista legal, es decir que esté amparada por el Estatuto, como es el caso del Consejo de Cuentas, que está regulado en el artículo 90 de nuestro Estatuto de Autonomía, sino desde el punto de vista de la utilidad, aclarando si es un capricho autonómico, vinculado a un afán identitario o, por el contrario, si reporta auténticas utilidades de presente y de futuro a la sociedad.

**Derecho comparado.** Siempre es conveniente acudir al derecho comparado y comprobar si esta Institución es una peculiaridad nuestra, o por el contrario tiene sus equivalentes en otros países. Es conveniente conocer que existe en numerosos países de Europa: Alemania, Austria, Francia, Irlanda, Países Bajos y Reino Unido entre otros. Es decir, existe tanto en los países fuertemente descentralizados, como en los que cuentan con una débil descentralización. No es cuestión de analizar en profundidad a todos los OCEX europeos, pero si es procedente y revelador comprobar el funcionamiento de algunos.

**Alemania.** Así en Alemania los Tribunales de cuentas regionales no están subordinados al Tribunal de Cuentas Federal, cada Tribunal de Cuentas es independiente, no dependen de ninguno de los poderes del Estado, y se encuentran entre el Parlamento y el Gobierno. Sus competencias abarcan la fiscalización de los ingresos y gastos y el balance de activo y pasivo que el Ministro de Finanzas del Land debe presentar en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión del Gobierno regional. Así, su función se refiere a la fiscalización de la economía, eficacia y eficiencia, así como a la regularidad de la gestión económico financiera del Estado Federado, incluyendo las

empresas públicas, o aquellas empresas que han recibido subvenciones, comprobándose si se han destinado al fin propuesto y si se han cumplido los criterios de economía, eficacia y eficiencia. También cuentan con una importante función consultiva. En cuanto al número de integrantes oscila entre 4 miembros (Bremen) y los 16 (Baviera). Existe una conferencia de Presidentes de los Tribunales de Cuentas Federal y Regionales que tiene por misión coordinar y fomentar la cooperación entre los tribunales.

**Francia.** Hasta 1982, el control del conjunto de las cuentas públicas se confiaba directa o indirectamente a una única institución superior de control, el Tribunal de Cuentas. A partir de esta fecha tuvo lugar un proceso de descentralización del país, lo que ocasionó la creación de las 26 Cámaras Regionales y Territoriales de Cuentas. Se trata de instituciones al servicio del Estado, descentralizadas e independientes, constituidas por magistrados especializados.

En cuanto al tipo de control ejercicio por las Cámaras Regionales de Cuentas puede ser de tres tipos:

- Control administrativo de los presupuestos o control presupuestario, ejercido mediante la emisión de dictámenes motivados con el fin de que se adopten las medidas de regularización o corrección necesarias.

- Control jurisdiccional cuyo objeto no es únicamente verificar la regularidad de las cuentas, sino constatar que el contable ha ejercido correctamente el conjunto de los controles que está obligado a efectuar.

- El examen de gestión. Se refiere a la regularidad de los actos de gestión, la economía en el empleo de los medios utilizados y la evolución de los resultados obtenidos, es decir no sólo se refiere a la regularidad sino también a la economía, eficiencia y eficacia de la gestión, convirtiéndose así en una auditoría de “buena gestión”.

En cuanto a las relaciones con las demás instituciones de control, señalar que las relaciones entre las Cámaras Regionales de Cuentas y el Tribunal de Cuentas están institucionalizadas a través del Consejo Superior presidido por el primer presidente del Tribunal de Cuentas. Existen reuniones periódicas entre las Cámaras y una colaboración entre sí y con el Tribunal de Cuentas.

**Reino Unido.** Dentro del Reino Unido, Inglaterra, País de Gales, Escocia e Irlanda del Norte, tienen sus propios organismos de control externo del sector público. Cada uno de ellos actúa dentro de su propio marco legal.

Centrándonos en Inglaterra, la auditoría de las cuentas y de la gestión de los gobiernos locales y autoridades sanitarias es responsabilidad de la Comisión de Auditoría, creada como organismo independiente en 1983.

El modelo de auditoría pública de la Comisión está expuesto en el Código de Buenas Prácticas de Auditoría, en el que se plasman las mejores prácticas profesionales relativas a las normas, procedimientos y técnicas que deben adoptar los auditores.

Entre las obligaciones legales de los auditores figuran la de dar a los electores la oportunidad de formular preguntas a cerca de las cuentas, solicitar a un tribunal la declaración de una cuenta como contraria a la ley, la emisión de un aviso consultivo o realizar una solicitud de revisión judicial.

Los auditores están obligados por el Código (de Buenas Prácticas de Auditoría) a realizar la auditoría de las cuentas anuales para cada corporación local expresando su opinión sobre si ofrecen una imagen fiel de la situación financiera del organismo auditado, así

como a informar de sus conclusiones sobre los planes adoptados por el organismo auditado para asegurar la economía, eficiencia y eficacia de los recursos.

Si hablamos de los recursos financieros de la Comisión, ésta recibe muy poca financiación del Gobierno central, siendo las retribuciones procedentes de las auditorías su principal fuente de ingresos.

La Comisión de Auditoría está formada por 15 miembros procedentes de las corporaciones locales, del Servicio Nacional de Salud, de la profesión contable y del ámbito universitario, y tiene como objetivos garantizar auditorías de alta calidad relativas al uso óptimo de los recursos.

En definitiva, podemos afirmar que en todos los países que establecen una descentralización para sus regiones, de modo simultáneo implantan un órgano de control externo que tenga por objeto la fiscalización económica. El modelo no es coincidente, pero si hay una nota común que es el importante grado de autonomía del que disponen. Por ello, si Europa es el espejo en el que debe mirarse España, tengamos presente que los países líderes cuentan con órganos de control externo para conseguir una gestión económica más eficiente de los recursos públicos.

En lo que se refiere a España, hemos de tener presente que nuestra Constitución, en su artículo 136, establece que el Tribunal de Cuentas es el órgano supremo fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado. Por otro lado el artículo 147 de la Constitución determina que el Estatuto de Autonomía es la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma. Así, puede afirmarse que la organización territorial del Estado se ha configurado mediante los Estatutos de Autonomía y de las Leyes Orgánicas. La LOFCA (Ley 8/1980) ya previó la existencia de estos órganos de control en las CCAA, y de igual modo lo hizo la Ley del Tribunal de Cuentas (Ley Orgánica 2/82) reconoce, en su artículo 2, a los órganos fiscalizadores de las CCAA. No obstante, quizás haya que incidir especialmente en la Ley 7/1988 de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas que en su exposición de motivos aclara la concurrencia de competencias, así señala:

*“... la indispensable coordinación del Tribunal con los órganos de control externo que puedan existir en las Comunidades Autónomas, haciendo innecesaria la creación de Secciones Territoriales, que lejos de conducir a una fiscalización eficaz, supondría en la mayor parte de los casos, una concurrencia de competencias y una antieconómica duplicación de esfuerzos en materia de control”.*

*Por supuesto que no se han creado las Secciones Territoriales, por lo que si dejasen de existir los órganos de control externo de las CCAA se debería incrementar de modo sustantivo la plantilla del Tribunal de Cuentas para atender adecuadamente la fiscalización del sector público autonómico.*

Cabe preguntarse si hay duplicidades en la actualidad. La mejor prueba de la inexistencia de duplicidades es el análisis de lo que ha sucedido a lo largo de estos años, más concretamente desde la creación del Consejo de Cuentas. Así, nos encontramos con que el Tribunal de Cuentas desde el año 2003 ha realizado tres informes en el ámbito de Castilla y León, a saber: Ayuntamiento de Villablino; contratación de las Diputaciones Provinciales y Consorcio Salamanca 2002. Seamos conscientes que el Consejo de Cuentas, desde su creación, ha emitido mas informes especiales referidos a entes de Castilla y León que el Tribunal de Cuentas desde el año 1983. Y, no olvidemos que los informes referidos a la Cuenta General, Fondo de Compensación Interterritorial, Contratación de la Comunidad, así como Contabilidad Electoral, no se realizan por el Tribunal de Cuentas. Y he de enfatizar que si los quisiese realizar precisaría, inexcusablemente, ampliar sus medios personales y materiales. En definitiva, debería de crear las secciones territoriales a las que alude la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Ahora bien, entiendo que hay que seguir trabajando e impulsando la coordinación entre el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las CCAA (OCEX), tal como se ha venido trabajando a lo largo de estos años. Así, es conveniente traer a colación los acuerdos producidos entre ambas instituciones:

- Convenio en materia de entidades locales para evitar la doble rendición y el convenio para la plataforma de rendición telemática que data de 2007 y que se costea también por el Consejo de Cuentas.

- Acuerdo en relación a la Cuenta General en la Conferencia de Presidentes de OCEX de 22 de octubre de 2009 en el que se marcan los contenidos mínimos del informe de la Cuenta General homogeneizando los datos para que sea utilizable por todos los órganos de control.

- En materia de contratos se han establecido acuerdos sobre mínimos de análisis de contratación administrativa. También se han establecido, en materia de contabilidad electoral, reuniones para coordinar las Directrices Técnicas.

- Ha sido importante la colaboración de los OCEX con el Tribunal de Cuentas con vistas a tener una visión completa de: Patrimonio Municipal del Suelo, Universidades, o la Prestación de asistencia a los Municipios por las Diputaciones Provinciales.

Quiero poner de manifiesto que España se caracteriza por una importante descentralización, por lo que las CCAA cuentan con más competencias que sus homólogas europeas y, en definitiva, una mayor capacidad de gasto. En el caso de Castilla y León el conjunto del sector público autonómico asciende a 21.500 millones de euros, por lo que el control externo representa el 0,02%. Seamos conscientes asimismo de que el Consejo de Cuentas llega a zonas del gasto público que jamás han sido objeto de fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas: Entidades Locales Menores, Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes y otras entidades del sector público autonómico distintas de la Administración General.

Ahora bien, nuestra postura no ha de confundirse con el inmovilismo, o con la ausencia de autocritica hacia el control externo en España. Ya lo expresaremos más adelante, cuando hablemos de nuestras reflexiones sobre las reformas legislativas pero es necesario, más que conveniente, impulsar una reforma legislativa del control externo que delimite y coordine las funciones del Tribunal de Cuentas con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas para conseguir, entre todos, una gestión más eficiente de los recursos públicos, a cuyo fin habrá que delimitar mejor las competencias.

Creemos que se hace imprescindible una reconsideración de la normativa en materia de control externo. La misma Organización No Gubernamental "*Transparencia Internacional*" hace referencia en su documento "*Sistema de Integridad Nacional de España*", y, en particular en su recomendación 25 propone:

*"Es necesaria una ley Nacional de Control Externo que coordine la labor de los órganos de fiscalización externa y que promueva la cooperación entre ellos"*

Refrendamos plenamente esta propuesta. Las vigentes leyes del Tribunal de Cuentas han quedado superadas y precisan acomodarse a la demanda social. Hoy, es más necesaria que nunca, una adecuada cooperación, colaboración y coordinación entre todos los órganos de control externo, sin menoscabo de la supremacía que corresponde al Tribunal de Cuentas, tal como señala la Constitución.

Creemos que el momento en el que vivimos es un auténtico desafío para esta clase de instituciones. No podemos ser inmovilistas, y como ya he expresado, la justificación de la existencia del Consejo de Cuentas no tiene que ser solo de carácter legal, es decir que tenga su respaldo estatutario, sino por la utilidad que aporta a la sociedad, y por su capacidad de dar respuesta a las inquietudes que tienen los ciudadanos para conocer de modo veraz, objetivo y riguroso cómo se gestionan los recursos públicos. Esta clase de órganos de control externo

han de estar al servicio de la sociedad, por lo que han de adaptarse a las demandas de cada momento, que hoy día requiere más transparencia, austeridad, eficacia y eficiencia del conjunto del Sector Público. La Ley 5/2011 de 19 de septiembre, en aras a la austeridad redujo el número de Consejeros de cinco a tres, y, estableció la publicación de los informes de fiscalización en la sede electrónica del Consejo de Cuentas en lugar del Boletín Oficial de Castilla y León.

Es procedente conocer el número de miembros de los órganos rectores de los distintos OCEX:

- Cámara de Cuentas de Andalucía, 7 Consejeros.
- Cámara de Cuentas de Aragón, 3 Consejeros.
- Sindicatura de Cuentas de Asturias, 3 Síndicos.
- Sindicatura de Comptes de las Islas Baleares, 3 Síndicos.
- Audiencia de Cuentas de Canarias, 5 Consejeros.
- Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, 1 Síndico de Cuentas (unipersonal).
- Sindicatura de Comptes de Cataluña, 7 Síndicos.
- Consello de Contas de Galicia, 5 Consejeros.
- Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, 7 Consejeros.
- Cámara de Comptos de Navarra, 1 Presidente (unipersonal).
- Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, 3 Síndicos.
- Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, 7 Consejeros.

*En definitiva, el Consejo de Cuentas, excluyendo los unipersonales, como es el caso de Navarra y Castilla-La Mancha, es de uno de los órganos de control externo que dispone de menor número de miembros en los órganos rectores.*

La Ley del Consejo de Cuentas data del año 2002, y ha sido tiempo suficiente para detectar aquellos aspectos que hay que mejorar para cumplir con el objetivo de prestar un mejor servicio a la sociedad, y que sus trabajos gocen del respeto ciudadano, al ser realizados desde la imparcialidad, independencia, profesionalidad, rigor y objetividad. Y, al mismo tiempo, evitar cualquier complacencia con aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

Desde la toma de posesión del nuevo Pleno hemos pensado que era necesario mejorar el funcionamiento del Consejo de Cuentas, y en esa línea habíamos trabajado para hacer públicas nuestras propuestas el día de mi comparecencia en las Cortes. No obstante, con ocasión del Debate sobre Política General de la Comunidad se apuntó por el Presidente de la Junta de Castilla y León la necesidad de reestructurar la Instituciones de nuestra Comunidad Autónoma con vistas a conseguir una mayor eficiencia de todas y cada una de ellas. Así pues, las propuestas que hemos debatido y formalizado en el seno del Consejo de Cuentas se han hecho llegar a la Junta de Castilla y León a finales del mes de agosto para que se estudiasen y valorasen por los Grupos Parlamentarios.

Entendemos que nuestra obligación es la de escuchar a los Grupos Parlamentarios como representantes de los ciudadanos de Castilla y León, y no generar interferencias en el debate en curso. Y, por supuesto aceptar y cumplir las decisiones que se adopten en el seno de la Cámara, deseando que exista el máximo consenso en la reforma legislativa, pues ello significaría un reforzamiento de los cimientos de esta Institución. Pero al mismo tiempo, convendrán conmigo, que no sería comprensible que en una comparecencia de esta naturaleza omitiese toda referencia a nuestra propuesta legislativa. Por este motivo considero que tengo la obligación de enunciar y explicar las propuestas que se han elaborado por unanimidad en el seno del Consejo de Cuentas en armonía con lo que expresé cuando tomé posesión el pasado 28 de marzo y que, con ánimo constructivo, representan nuestra aportación al proceso de reflexión abierto.

## **Propuestas de modificación de la Ley del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

*A continuación explicaremos las líneas maestras de la reforma que proponemos, aclarando aquellas que suponen una innovación en el ámbito de los órganos de control externo:*

**-Ámbito de actuación:** se pretende que todo ente que esté financiado públicamente o controlado por un ente público pueda ser objeto de fiscalización, con independencia de su forma jurídica. Es decir, seguir el criterio comunitario de “influencia dominante”, no siendo trascendente solo si el capital mayoritario es público, sino también la designación de los miembros de los órganos de gobierno, o por el control de los votos. Es una reforma innovadora, solo tiene parangón con la normativa que aplica la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha, si bien no es tan ambiciosa.

**-Plan anual de fiscalizaciones:** se atribuye la aprobación del Plan al mismo Consejo de Cuentas, pudiendo modificarse a iniciativa propia o a propuesta de las Cortes de Castilla y León. Se refuerza la independencia del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y dejaría de ser el único órgano externo de control que no aprobaba su Plan anual de fiscalizaciones.

**-Alcance de la función fiscalizadora:** es preciso que se vayan implantando las fiscalizaciones operativas o de gestión. Así podremos analizar si los recursos públicos se gestionan con criterios de eficiencia y eficacia. En definitiva, se mejora la transparencia de los informes de fiscalización. Es una propuesta coincidente con la regulación que tienen en otros OCEX, quizás sean las Sindicatura de Cuentas de Asturias y la Audiencia de Cuentas de Canarias las que disponen de una normativa similar. Además, en éste ámbito, y con vistas a favorecer la celeridad en la elaboración de los informes, se previene que en las fiscalizaciones de carácter legal, se requerirá la remisión de la documentación que se establezca reglamentariamente, con carácter periódico y sistemático por los entes fiscalizados, con carácter previo a la rendición de la Cuenta. Hay que enfatizar que es la primera vez que se recoge esta regulación en una normativa legal de un Órgano de Control Externo.

**-Reducción de plazos:** Se propone que el Consejo de Cuentas remita el informe de fiscalización de la Cuenta General en el plazo de un año desde su rendición. Entiendo que sería necesario, para que todos contribuyamos a mejorar los plazos, que se modificase la Ley de Hacienda de la Comunidad para anticipar el plazo de rendición de la Cuenta General al 30 de junio, tal como lo tienen regulado las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Valencia y País Vasco. Hay otros OCEX que establecen una normativa similar a la que proponemos, entre ellos cabe destacar a la Sindicatura de Cuentas de Asturias y la Audiencia de Cuentas de Canarias. En lo que se refiere a las entidades locales se clarifica que rendirán directamente sus cuentas ante el Consejo de Cuentas antes del 1 de noviembre del ejercicio siguiente. Y por el Consejo de Cuentas se asume que examinará las cuentas de las entidades locales en el plazo de seis meses siguientes a la fecha límite para su recepción.

**-Deber de colaboración:** Se articula el deber de colaboración en un doble ámbito. Así, han de colaborar los órganos, entidades, personas físicas o jurídicas sujetos a fiscalización, proporcionando cuanta información sea precisa para la labor fiscalizadora. Y, respecto al resto, se establece que estarán obligadas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a proporcionar los datos trascendentes para la fiscalización.

**-Nuevos dictámenes:** Se entiende que dentro de lo que representa prestar un mejor servicio a la sociedad, se propone que haya tres tipos de nuevos dictámenes, que tendrán carácter anual, en su caso, y que los expondrá el Presidente ante la comisión competente en materia de Presupuestos:

1.- Exponer las modificaciones normativas que se proponen para la mejora de la gestión pública, de acuerdo con los informes aprobados, y que estarán debidamente fundamentadas. Es una propuesta absolutamente novedosa, ningún OCEX dispone de una regulación semejante.

2.- Verificar el seguimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de las fiscalizaciones realizadas por mandato legal, y en los informes específicos cuando se haya puesto de manifiesto su importancia y gravedad. Una regulación similar solo la tienen prevista la Cámara de Comptos de Navarra y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

3.- Informar de la situación económica y financiera de los entes del Sector Público de la Comunidad Autónoma no sometidos a contabilidad pública, así como de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes sobre las cuentas rendidas. Ningún OCEX establece una normativa semejante a esta propuesta, se puede calificar de novedad absoluta.

**-Regulación de las comparecencias:** Entiendo que el Consejo de Cuentas ha de reforzar su vinculación con las Cortes de Castilla y León, Institución básica de nuestra Comunidad y que representa al pueblo de Castilla y León. En esta línea, y para reforzar la publicidad y la celeridad se articula que el Presidente del Consejo de Cuentas comparezca ante el órgano correspondiente de las Cortes de Castilla y León dentro de los tres meses siguientes a su nombramiento para exponer sus proyectos de actividades. Además, considero que tiene que haber una continuidad entre la remisión de los informes de fiscalización y su presentación ante las Cortes de Castilla y León, por ello propongo que en el plazo de dos meses se efectúe la comparecencia. Todos debemos procurar una mayor agilidad en la gestión porque en definitiva, el ciudadano tiene derecho a conocer, cuanto antes, qué opinan sus representantes respecto a los informes de fiscalización evacuados por el Consejo de Cuentas.

**-Deber de colaboración y multas coercitivas:** Ya decíamos con anterioridad que hemos de creernos y hacer creer la autoridad del Consejo de Cuentas. Incluso, se ha reconocido por algún responsable público que no se presentaban las cuentas porque no pasaba nada. Es cierto que se pueden adoptar iniciativas por otras Administraciones en el sentido de establecer medidas disuasorias, por supuesto que no las cuestiono, pero entiendo que esta Institución ha de hacerse valer por sí misma. En función de ello, se ha puesto especial énfasis en determinar quienes son los sujetos obligados, y los medios de apremio, especificando que además de los requerimientos se pueden imponer multas coercitivas, que en ningún caso tienen el carácter de sanciones. En consecuencia, si hay incumplimiento del deber de colaboración o de rendir, después de los requerimientos efectuados por el Consejo de Cuentas, y analizadas las circunstancias y motivos del incumplimiento puede tener efecto económico para los responsables. Es conveniente tener presente que es una importante novedad la regulación del deber de colaboración, así como el establecimiento de multas coercitivas, en tanto en cuanto solo lo ha desarrollado la Ley del Consejo de Cuentas de Galicia.

**- Otros aspectos de la propuesta:** Evidentemente la entrada en vigor en relación al informe sobre la Cuenta General a la que se alude en esta propuesta de reforma se aplicaría a la cuenta del ejercicio 2013. Por otro lado, se establece que las cuantías de las multas se podrán actualizar en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad.

## **Conclusión**

Decía al principio de mi intervención que esta nueva etapa que se abre para el Consejo de Cuentas es un desafío y ha de vincularse con una vocación de servicio y de utilidad a los ciudadanos de Castilla y León. Creo que ha de ser una Institución más cercana, abierta y conocida que reporte beneficios comprobables en el sentido de conseguir un Sector Público más eficiente. Eso sí, obrando con independencia e imparcialidad para que sus informes sean respetados tanto por los sujetos fiscalizados como por los medios de comunicación y los ciudadanos.

La austeridad es otro de los principios que ha de observarse, es procedente recordar que el presupuesto del Consejo de Cuentas desde el año 2009 se ha reducido en el 16,2% y sólo en este año la reducción ha sido del 7,3%. Y puedo aludir que para el próximo año nuevamente se va a reducir, por lo que desde el año 2009 la disminución presupuestaria habrá llegado al 18%. En definitiva, se está haciendo más con menos, y ello se verá incrementado si la reforma propuesta se aprueba en los términos en que ha sido planteada, al suponer una mayor carga de trabajo. Quiero incidir en la dificultad que supone para el Consejo de Cuentas disminuir el presupuesto, por la gran rigidez que tiene, dado que el 90% se corresponde con el capítulo I. No obstante, hemos de expresar públicamente nuestro compromiso con la austeridad, evitando todos aquellos gastos que no sean estrictamente necesarios.

Evidentemente a raíz de que el Presidente de la Junta de Castilla y León manifestase su idea de reestructurar y mejorar la eficiencia de las distintas Instituciones de la Comunidad, esta comparecencia ha experimentado un cambio formal, puesto que lo que se iba a exponer como conveniente para la mejora del Consejo de Cuentas, se ha transformado en una propuesta de mejora del funcionamiento de la Institución. El transcurso de estos años nos ha permitido detectar las modificaciones que son necesarias en la actualidad para ser auténticamente útiles a la sociedad. La Junta de Castilla y León me ha dado la posibilidad de presentar una propuesta, y así lo hemos hecho. Desde luego, puedo afirmar que las iniciativas que sugerimos son oportunas e innovadoras, y un reflejo de los principios de transparencia, eficiencia, proximidad y agilidad. Y quiero dejar constancia que cuentan con el beneplácito del Pleno del Consejo de Cuentas, y he de manifestar que son viables pues también se han tenido en consideración los criterios del Director de Fiscalización y de la Secretaría General. Quiero aprovechar esta ocasión para pedir a los Grupos Parlamentarios el máximo consenso posible sobre la modificación legislativa y expresarles que nuestra propuesta es innovadora en el ámbito del control externo, tanto por el acortamiento de plazos en la elaboración de informes, como por la regulación de nuevos dictámenes, estableciendo de una manera clara el deber de colaboración de los sujetos- estén o no afectos a la fiscalización- y las consecuencias de la omisión de este deber. Asimismo, se refuerza la independencia de la Institución y sus obligaciones de comparecencia ante Las Cortes de Castilla y León. Poco tiempo después de tomar posesión he comprobado que para imprimir estos nuevos principios en el Consejo de Cuentas es imprescindible una auténtica modificación legislativa que ampare y obligue a una mayor celeridad sin desvirtuar la calidad de los informes de fiscalización, lo cual también implicará una importante modificación de la gestión y organización interna. También requerirá tomar decisiones en relación a los informes de fiscalización pendientes. Así, el próximo Plan Anual de Fiscalizaciones debería de ser de transición para permitir que en el año 2014 pudiésemos aplicar plenamente las novedades que, en su caso, se aprueben.

La transparencia no debe ser un valor meramente vocacional de la política, sino una auténtica exigencia evaluable y medible para el conjunto de la administración pública. Amparado en esta evidencia, la labor del Consejo de Cuentas garantiza una mayor calidad democrática en el funcionamiento de nuestras instituciones. Aunque la rentabilidad social de su trabajo, como órgano de control externo, bastaría para argumentar su existencia, quiero además afirmar públicamente mi convencimiento, de que el Consejo aporta rentabilidad económica al conjunto de la Comunidad. De un lado, porque su mera labor de fiscalización y control ejerce un cierto efecto disuasorio sobre eventuales malas prácticas y, sobre todo, porque la observancia de sus recomendaciones debe de conducir, con la corresponsabilidad del resto de las administraciones, a un gasto más eficiente de los recursos públicos. La administración pública siempre ha de ser austera. En el Consejo estamos comprometidos a hacer más con menos. Y añado: "Téngase en cuenta que esta Institución más que un gasto es una inversión como palanca de ahorro para la Comunidad".

Muchas gracias por su atención señorías y estoy a su disposición para cuantas observaciones tengan a bien formularme.